



Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Secretaría De Planeación e Infraestructura
NIT: 800.073.475-1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, esta Secretaría **NOTIFICA POR AVISO** la respuesta dada al derecho de petición radicado con N.º 2019103122 del 12 de junio del 2019 por la señora JUANA SARMIENTO, en el cual no se menciona dirección física o correo electrónico de notificación.

Se fija el presente aviso, acompañado de copia íntegra del oficio de respuesta N.º 20192102312 del 19 de junio del 2019, en la página web y en la cartelera de la Secretaría de Planeación de Infraestructura, por el término de cinco (5) días, hoy 05/07/2019, y se desfija el 11/07/2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

ARQ. FREDY JAVIER VARGAS PERILLA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de La Vega Cundinamarca

Anexo: Un (1) folio.





Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT 800073475-1

LA VEGA 19/06/2019 17:49
Al Contestar cite este No.: 20192102312
Origen: SECRETARIA DE PLANEACION
Destino: JUANA SARMIENTO
Anexos: Fol:1

La Vega, 19 de Junio de 2019,

Señora
JUANA SARMIENTO
Centro
La Vega, Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a Radicado N.º 20191103122 del 12 de junio de 2019.

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", referente a peticiones, esta Secretaría da respuesta a su comunicación, en la que da a conocer la presunta ejecución *"de un loteo y un proceso de urbanismo no autorizado en área rural del Municipio de La Vega Cundinamarca, vereda Naguy Alto"*.

Para ello, se informa que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2019 – Código Nacional de Policía y Convivencia, la competencia para adelantar procesos por comportamientos contrarios al urbanismo y al ambiente, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, es de los inspectores de Policía.

En razón a ello, se remitió copia de su comunicado a la Oficina de Inspección de Policía, para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente,

FREDY JAVIER VARGAS PERILLA
Secretario De Planeacion E Infraestructura

Respuesta a: Radicación No. 20191103122 del: 12/06/2019
Elaboró: Lina Maria Vargas Rodriguez

